

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 11283** *Resolución de 8 de octubre de 2015, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudica beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano, convocada por Resolución de 6 de mayo de 2015.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado XI de la Resolución de 6 de mayo de 2015 («BOE» de 25 de mayo), el Director del Instituto de Estudios Fiscales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero («BOE» de 27 de enero), acuerda la adjudicación definitiva de una beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), por importe de 7.500 \$, que se abonará conforme a lo establecido en el apartado III de la citada Resolución.

Así mismo, se aprueba el suplente que, en el caso de que se produzca una vacante durante el período de disfrute de la beca, sustituirá al titular. Si el número de suplentes necesarios fuese superior al establecido en esta resolución, se seguirá el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección. Igualmente se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Esta adjudicación es conforme con la propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado X de la resolución de convocatoria.

Titular: Don Christian Fernando Anguita Oyarzún.

Suplente: Doña Giovanna Camila Portolese.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 8 de octubre de 2015.—El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, José Antonio Martínez Álvarez.